



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002819  
FOLIO TRÁMITE: 274.121

NOMBRE: VIZCARRA SANCHEZ VERONICA FABIOLA  
UBICACIÓN: ALFREDO "BISTACHE" TORRES  
CALLE CRUCE 1: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ  
CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE LICO CORTINA  
GIRO: TACOS TACOS, ALIMENTOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.  
DIAS AMPARADOS: 9  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$157.50

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA	DE	07:00:04 a A: 03:00:04 y

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS*  
AUTORIZO  
L. A. E. JUAN BELTRAN DOMESTRICK  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*VERONICA SANCHEZ VERONICA FABIOLA*  
ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tereofonación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en far banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS*  
093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS